



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2017-00794-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Solicitante: *Fernando Augusto Hamon.*
Solicitado: *Nelson Ricardo Ramírez.*

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinentes, se advierte que el curador ad litem de la parte demandada, no emitió algún tipo de excepción para el presente asunto en la contestación de la demanda, del cual se logre entender la posibilidad de correr traslado del mentado escrito a la parte demandante.

Ahora bien, en razón a que al interior del presente asunto no se advierten pruebas que practicar, se dará aplicación a las previsiones del numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, es decir, se proferirá sentencia anticipada, sin necesidad que las partes presenten alegatos de conclusión, para lo cual se ordena que, una vez ejecutoriada esta determinación, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f2f1d43fe7c495b7df5a6e80ae640c3fc8c6e010ebbbb3d4beab5bdc9a15f8**
Documento generado en 29/11/2021 08:28:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>